



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 21 veintiuno de
septiembre de dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Acuerdo de fecha 21 veintiuno de septiembre del
actual.

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/116/2021.


ACTOR: Martin Darío Cazarez Vázquez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del
Estado de Chiapas.

Tercero Interesado; Partidos Políticos y Público en
General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 21 veintiuno de septiembre de dos mil
veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis
Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y
año en que se actúa; dictado por el Maestro Gilberto de G. Batiz García,
Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de
Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las
15:00 quince horas del 21 veintiuno de septiembre de los actuales,
procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito
en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD
RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y
PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija
en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como
también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página
oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los
artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no
presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la
contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19"
durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II
("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021

por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/RAP/116/2021

El veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita **María Dolores Ornelas Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, del oficio TEECH/SG/1299/2021, recibido en la Ponencia a las diez horas con veintiséis minutos del día en que se actúa, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de veinte de los mismos, y remite las constancias respectivas del expediente al rubro indicado, constante de doscientas seis fojas; así como el legajo correspondiente al anexo I, de setenta y cuatro fojas útiles; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste:**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, relativa a la remisión de diversa documentación relacionada con el expediente de mérito; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

ÚNICO. Téngase por recibido en la ponencia el oficio de cuenta con el expediente y legajo reseñados, así mismo, se ordena agregar el referido oficio a los autos del expediente en que se actúa para que, en el momento procesal oportuno, se acuerde lo conducente.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

JAJA/MDOP/GOBG

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

María Dolores Ornelas Paz

Handwritten signature or initials, possibly "R. K.", enclosed in a large oval.